

RIO GALLEGOS, 05 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.677/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos de Auxiliares en el Área Medios Masivos de Comunicación;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente prevé que el acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico;

QUE por Ordenanza N° 127-CS-UNPA se establecieron los requisitos para las convocatorias a cargos docentes de dedicación completa;

QUE la Resolución N° 1357/06-R-UNPA, establece la modalidad de presentación de las documentación por parte de los postulantes para la inscripción;

QUE por Resolución N° 0038/17-R-UNPA se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico – Cargo 4AP-4-10029-P – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial - Escuela de Comunicación - Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 80 y 81 obra Solicitud de inscripción y Nota de aceptación del cargo en caso de designación, suscripto por el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA;

QUE por Disposición N° 202/17 se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el inscripto Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA, se encuentra admitido al concurso convocado por Resolución N° 0038/17-R-UNPA;

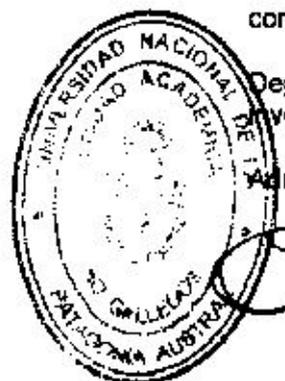
QUE a fs. 85 obra Acta del Sorteo de Temas de fecha 24 de mayo de 2017, en el que luego de la elección se determina que el postulante, deberá preparar como materia para la exposición de la clase pública el tema "Periodismo y nuevos medios: producción de contenidos digitales";

QUE a fs. 86 y 87 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA, reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

QUE por Nota N° 1620/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG y Nota obrante a fs. 91 emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, informan que el crédito presupuestario ha sido emitido antes de la convocatoria a concurso, por lo que no es necesario emitir una nueva certificación;

QUE obra Nota N° 348/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y



483

111-2-

Código MAPUCHE;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 10 de julio de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio próximo y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA, en el cargo de Carrera Académica – 4AP-4-10029-P - Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02 del Departamento Ciencias Sociales - Escuela de Comunicación - Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de julio de 2017 y dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 30 de junio de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (C.U.I.L. N° 20-28342661-1) en el cargo de carácter Interino - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 30 de junio de 2017.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (C.U.I.L. N° 20-28342661-1) en el cargo docente 4AP-4-10029-P - Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información - Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico – Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02 – Código MAPUCHE CS-CIYC-COSO del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de Julio de 2017.-

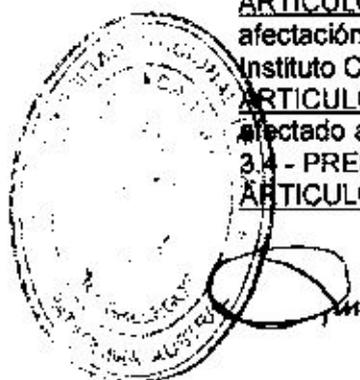
ARTICULO 3º.- AFECTAR al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA a la Escuela de Comunicación y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 2º, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Comunicación 75% – Actividades de Investigación Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) 25%.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-011.000.11.16.00.00.03.00.3.4 y a A-0002-002-060.000.11.16.00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General



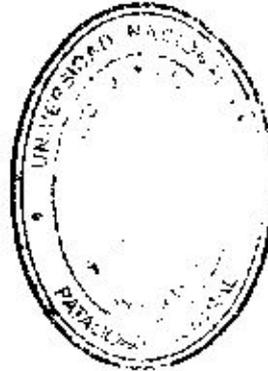


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1113-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar al interesado), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

483